



RESOLUCIÓN N° ...157.....-

“POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR JOSÉ VICENTE CHILAVERT BATTAGLIA, CON C.I. N° 2.992.481, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE DISPONE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 19 de Febrero de 2026.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 614/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, presentada por la Abg. Julia Noemí Chaparro; la Resolución Conclusiva N° 01/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, dictada por el Juzgado de Instrucción Sumarial en el expediente caratulado “*Sumario Administrativo Instruido al señor José Vicente Chilavert Battaglia, con C.I. N° 2.992.481, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas por la supuesta comisión de faltas graves previstas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”*”; el Dictamen N° 168/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 614/2026 de fecha 06 de febrero de 2026, la Jueza Instructora designada por el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, según Resolución VCHGO N° 412/2025 de fecha 29 de octubre de 2025, Abg. Julia Noemí Chaparro, remite al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) la conclusión del sumario administrativo que fuera instruido al funcionario **José Vicente Chilavert Battaglia, con C.I. N° 2.992.481**, por Resolución SENAVE N° 195 de fecha 25 de agosto de 2025, y N° 245 de fecha 10 de setiembre de 2025.

Que, por Resolución Conclusiva N° 01/2026 de fecha 06 de febrero del 2026, el Juzgado de Instrucción Sumarial, concluye y resuelve, en el marco del debido proceso, lo siguiente: “1.- **DAR POR CONCLUIDAS** las diligencias del presente Sumario Administrativo instruido por el **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE** al servidor público **JOSÉ VICENTE CHILAVERT BATTAGLIA C.I. N° 2.992.481**, por la comisión de las faltas graves previstas y sancionadas en la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”; 2.- **NO HACER LUGAR A LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN**, opuesta por la parte sumariada, por los motivos expuestos en el exordio; 3. **TENER POR PROBADA** la denuncia formulada por el representante del **SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – SENAVE** contra el servidor público **JOSÉ VICENTE CHILAVERT BATTAGLIA C.I. N° 2.992.481**, por encontrarse su conducta incurso en las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno Institucional – Resolución N° 319/2018 – **CAPITULO XI – LAS FALTAS. B. Faltas graves: b.V Incumplimiento de las obligaciones o trasgresión de las prohibiciones establecidas en la Ley 1626**; 4. **DISPONER** la aplicación de la sanción disciplinaria prevista en el Art. 69 inc. b) de la Ley 1626/00 “De la Función Pública”, Art. 69, Serán aplicadas a las faltas graves las siguientes sanciones disciplinarias: b) suspensión en el cargo sin goce de sueldo de hasta 25 veinticinco días; 5. **ELEVAR** estos autos y copias autenticadas de la presente resolución al **SERVICIO**.”



RESOLUCIÓN N° 157.....-

“POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR JOSÉ VICENTE CHILAVERT BATTAGLIA, CON C.I. N° 2.992.481, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE DISPONE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE”.

-2-

NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, a los efectos previstos en la ley 1626/2000 “De la Función Pública”; 6. ANOTAR, registrar y remitir copia de la presente resolución al VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL, para su conocimiento” (Sic).

Que, de las diligencias practicadas en el sumario administrativo, se encuentra debidamente acreditada la comisión del hecho atribuido al funcionario **José Vicente Chilavert Battaglia**, con C.I. N° 2.992.481, constituyendo una falta grave en los términos de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, normativa vigente al momento de producirse la infracción, por lo que corresponde la imposición de la sanción disciplinaria conforme a lo previsto en la referida ley, la cual será dispuesta en la presente resolución.

Que, la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, establece:

Artículo 69.- “Serán aplicadas a las faltas graves las siguientes sanciones disciplinarias: ...b) suspensión en el cargo sin goce de sueldo de hasta 25 (veinticinco) días; ...”.

Artículo 71.- “Las sanciones disciplinarias correspondientes a las faltas graves serán aplicadas por la máxima autoridad del organismo o entidad del Estado en que el afectado preste sus servicios, previo sumario administrativo, sin perjuicio de remitir los antecedentes a la jurisdicción penal ordinaria, si el hecho fuese punible”.

Artículo 74.- “A pedido de la máxima autoridad del organismo o entidad del que dependa el funcionario, la Secretaría de la Función Pública nombrará un Juez Instructor. En todo lo referente al trámite sumarial, la autoridad administrativa de la institución como parte actora y el funcionario afectado como demandado, ajustarán sus actuaciones a lo que disponga el Juez Instructor”.

Artículo 76.- “El sumario concluirá con la resolución definitiva dentro de los sesenta días hábiles de su inicio. Las excepciones y los incidentes presentados durante el proceso sumarial, serán resueltos al momento de dictarse la resolución definitiva”.

Artículo 77.- “La resolución que recayese en el sumario administrativo será fundada y se pronunciará sobre la comprobación de los hechos investigados, la culpabilidad o inocencia del encausado en su cargo, la sanción correspondiente, quedando la aplicación de la pena a cargo de la máxima autoridad del organismo o entidad respectivo, quien deberá implementarla en el plazo de cinco días. La decisión podrá ser objeto de la acción contenciosa administrativa dentro del perentorio plazo de diez días hábiles de su notificación formal a las partes”.



RESOLUCIÓN N°157....-

“POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR JOSÉ VICENTE CHILAVERT BATTAGLIA, CON C.I. N° 2.992.481, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE DISPONE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE”.

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, si bien actualmente se encuentra en vigencia la Ley N° 7445/25 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*”, corresponde la aplicación de la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, por haber sido la normativa vigente al momento de la comisión de los hechos atribuidos. En ese sentido, la nueva normativa se cita a los efectos de completar el marco legal de referencia, pero no resulta aplicable retroactivamente en este caso, al establecer sanciones más severas que las previstas en la ley anterior.

Que, conforme al Dictamen N° 168/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el expediente sumarial obran elementos de hecho y de derecho suficientes que acreditan la comisión de una falta grave por parte del funcionario José Vicente Chilavert Battaglia, con C.I. N° 2.992.481, por lo que corresponde tomar razón de la Resolución Conclusiva N° 01/2026 de fecha 06 de febrero de 2026 y disponer, mediante resolución de la máxima autoridad institucional, la aplicación de la sanción disciplinaria prevista en el artículo 69, inciso b) de la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, consistente en la suspensión en el cargo sin goce de sueldo por 25 (veinticinco) días, cuya ejecución deberá ser encomendada a la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE**

Artículo 1°.- CONCLUIR el sumario administrativo instruido al señor **José Vicente Chilavert Battaglia**, con C.I. N° **2.992.481**, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), declarando acreditada la falta administrativa que le fue imputada, según lo constatado por el Juzgado de Instrucción Sumarial, de conformidad con la Resolución Conclusiva N° 01/2026, notificada en fecha 06 de febrero de 2026 mediante Mesa de Entrada Única SENAVE N° 614/2026.



RESOLUCIÓN N° ...157....-

“POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO AL SEÑOR JOSÉ VICENTE CHILAVERT BATTAGLIA, CON C.I. N° 2.992.481, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE DISPONE LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE”.

-4-

Artículo 2°.- CALIFICAR la conducta del señor **José Vicente Chilavert Battaglia**, con **C.I. N° 2.992.481**, como **falta grave**, de conformidad con las disposiciones del Artículo 69, inciso b) de la Ley N° 1626/2000 “*De la Función Pública*”.

Artículo 3°.- SANCIONAR al funcionario **José Vicente Chilavert Battaglia**, con **C.I. N° 2.992.481**, con **suspensión en el cargo sin goce de sueldo por 25 (veinticinco) días**, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 69 de la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; en concordancia con la Resolución Conclusiva N° 01/2026 de fecha 06 de febrero del 2026, del Juzgado de Instrucción Sumarial; y lo recomendado en el Dictamen N° 168/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 4°.- REMITIR copia autenticada de la presente resolución al Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional del Ministerio de Economía y Finanzas, para conocimiento y fines que correspondan.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

